



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000964

Fecha: 20/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Traslado y da continuidad donde viene laborando en plaza vacante temporal y Modifica un Nombramiento Provisional de un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docente y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * El señor **ANSELMO CORDOBA PEREA**, identificado con Cédula **1.017.180.996**, Licenciado en Educación Física, fue nombrado en Provisionalidad en Vacante Temporal, mediante el Decreto 2019070000055 del 9 de enero de 2019, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes para la Institución Educativa Rural Estación Cocorná del municipio de Puerto Triunfo, plaza 0478500-019, en reemplazo de *Yeimel Esteban Echavarría Gil, identificado con Cédula 1.020.415.820*, a quien se le concedió Comisión de Estudios no Remunerada hasta el mes de septiembre de 2020.
- * Posteriormente el educador **Yeimel Esteban Echavarría Gil**, identificado con Cédula 1.020.415.820, por Decreto 2019070000113 del 14 de enero de 2019, fue trasladado como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes para la Institución Educativa Eva Tulia Quintero de Toro, Sede Centro Educativo Rural San Vicente del municipio de Cocorná, plaza 2075700-006, quedando la plaza que venía ocupando en el municipio de Puerto Triunfo en *Vacante Definitiva*, por consiguiente la plaza ocupada por el señor **ANSELMO CORDOBA PEREA**; siendo necesario Modificarle el nombramiento provisional, dándole continuidad sin interrupción laboral en una plaza en **Vacante Definitiva**.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Mediante el Decreto 2019070000113 del 14 de enero de 2019, fue trasladada por necesidad del servicio la señora **MARTA GLORIA AGUDELO GOMEZ**, identificada con Cédula **32.391.484**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes para la Institución Educativa Rural Estación Cocorná del municipio de Puerto Triunfo, plaza 0478500-019, en reemplazo de Yeimel Esteban Echavarría Gil, identificado con Cédula 1.020.415.820, quien pasaba a otro municipio; la Educadora venía como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes de la Institución Educativa Eva Tulia Quintero de Toro, Sede Centro Educativo Rural San Vicente del municipio de Cocorná, plaza 2075700-006.

La Señora Agudelo Gómez, fue notificada del acto administrativo de traslado pero continúa en la institución educativa del municipio de Cocorná y debido a la necesidad de cubrir la vacante temporal que deja el titular de la plaza Yeimel Esteban Echavarría Gil, identificado con Cédula 1020415820, por la comisión de estudios no remunerada que se le concedió hasta el mes de septiembre de 2020, se hace necesario revocar parcialmente el acto administrativo de traslado de la señora Marta Gloria y darle continuidad donde viene laborando en vacante temporal, sin interrupción laboral, mientras la comisión de estudios del docente Echavarría Gil.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2019070000055 del 9 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisional, en vacante temporal, el señor **ANSELMO CORDOBA PEREA**, identificado con Cédula **1.017.180.996**, Licenciado en Educación Física, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes para la Institución Educativa Rural Estación Cocorná del municipio de Puerto Triunfo, plaza 0478500-019, en reemplazo de *Yeimel Esteban Echavarría Gil, identificado con Cédula 1.020.415.820*, a quien se le concedió Comisión de Estudios no Remunerada hasta el mes de septiembre de 2020; en el sentido que el Educador Córdoba Perea, continúa vinculado en Provisionalidad en la misma Institución Educativa sin solución de continuidad, en una plaza **Vacante Definitiva**, por el Traslado efectuado al titular de la plaza Yeimel Esteban Echavarría Gil; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000113 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue trasladada la señora **MARTA GLORIA AGUDELO GOMEZ**, identificada con Cédula **32.391.484**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes para la Institución Educativa Rural Estación Cocorná del municipio de Puerto Triunfo, plaza 0478500-019, en reemplazo de Yeimel Esteban Echavarría Gil, identificado con Cédula 1.020.415.820, quien pasaba a otro municipio; en el sentido que la Educadora continúa como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes en la **Institución Educativa Eva Tulia Quintero de Toro, Sede Centro Educativo Rural San Vicente del municipio de Cocorná, plaza 2075700-006, en reemplazo del mismo docente, mientras se encuentre en Comisión de Estudios no Remunera, concedida hasta el mes de septiembre de 2020;** según lo expuesto en la parte motiva. γ



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

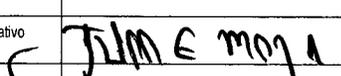
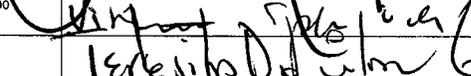
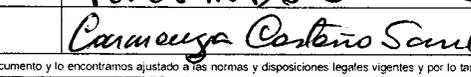
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean y nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		15.02.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		13/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		12/02/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		07-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			